

4ª EDICIÓN

PROGRAMA ICEX DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER

I. Introducción

ICEX España Exportación e Inversiones, en adelante ICEX, dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo, creó en 2013 un programa de prácticas dirigido a estudiantes de Máster.

Este Programa, que ofrece a los estudiantes seleccionados la posibilidad de completar su formación y mejorar su capacitación profesional en el ámbito de la internacionalización facilitando su inserción al mercado laboral, se enmarca dentro de las acciones para contribuir a que las empresas cuenten con capital humano especializado, cumpliendo así el objetivo de formación definido en el Plan Estratégico de Actuación de ICEX.

Para llevar a cabo este Programa es necesario establecer convenios de colaboración con otras entidades del Sector Público Estatal, tanto para realizar la selección de estudiantes, como para materializar sus prácticas formativas.

II. Descripción del Programa

El Programa ofrece prácticas académicas externas curriculares o extracurriculares en el Sector Público Estatal a estudiantes de programas Máster universitarios, tanto oficiales como propios. Estas prácticas se basan en convenios de colaboración educativa que ICEX firma con las distintas Universidades.

III. Duración del Programa

Las prácticas tienen una duración máxima de 750 horas que se desarrollan en dos periodos:

- Un primer periodo formativo común para todos los estudiantes aceptados consistente en un programa de formación online de 50 horas impartido por la Escuela de Negocios ICEX-CECO sobre políticas, instrumentos, programas o servicios para la internacionalización de la economía y de la empresa y que se desarrolla en el mes de enero de cada año.
- Un segundo periodo de prácticas académicas externas de hasta 700 horas que se desarrolla en el Sector Público Estatal, entre los meses de enero a julio de cada año.

IV. Entidades colaboradoras

Las entidades del Sector Público Estatal que, junto a ICEX, han participado hasta la fecha en el Programa, acogiendo en su sede a uno o varios estudiantes en prácticas, son las siguientes:

- CERSA
- CESCE
- Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES
- Turespaña

Dentro de la Administración General del Estado y dependientes del Ministerio de Economía y Competitividad:

- Dirección General de Comercio e Inversiones
- Dirección Territorial de Comercio de Barcelona
- Dirección Territorial de Comercio en Murcia
- Dirección Territorial de Comercio en las Palmas de Gran Canaria
- Dirección Provincial de Comercio en San Sebastián
- Dirección Territorial de Comercio en Santa Cruz de Tenerife
- Dirección Territorial de Comercio en Valencia
- Dirección Territorial de Comercio en Valladolid
- Dirección Territorial de Comercio en Vigo
- Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

Dentro de la Administración General del Estado y dependiendo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

El Programa también cuenta con la participación de las siguientes Universidades:

- Universidad Autónoma
- Universidad Carlos III
- Universidad Complutense
- Universidad Rey Juan Carlos
- Universidad Pontificia de Comillas
- Universidad de Alcalá de Henares
- Universidad CEU-San Pablo
- Universidad Europea
- Universidad Francisco de Vitoria
- Colegio Universitario de Estudios Financieros, CUNEF
- Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing, ESIC
- Universidad Católica de Valencia
- CEU-Cardenal Herrera de Valencia
- Universidad de Deusto
- Universidad de Murcia
- Universidad de las Islas Baleares
- Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia
- Universidad de Valladolid
- Universidad de las Palmas de Gran Canaria
- Universidad de Vigo
- Universidad de la Laguna
- Escuela Superior de Comercio de la Universidad Pompeu Fabra

V. Número de plazas

El número de plazas disponibles para la realización de prácticas será de 50 como máximo, en función de las capacidades de las entidades colaboradoras que se adhieran al Programa, que se adjudicarán a los aspirantes que resulten seleccionados.

VI. Naturaleza formativa de las prácticas y dotación económica

Como el Programa de prácticas académicas externas no es remunerado, ICEX, como gesto hacia el estudiante en formación, le apoya con una ayuda al estudio durante la duración efectiva del programa, que para la 4ª edición se ha establecido en 94 € netos mensuales por estudiante.

Asimismo, ICEX se compromete al cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad Social en relación con las prácticas, de conformidad con la normativa sobre esta materia que se encuentre vigente en el momento de formalizarse cada una.

ICEX no asume responsabilidad en caso de accidente del alumno o daños producidos por este. Cualquier contingencia ha de estar cubierta por el Seguro Escolar (alumnos hasta 28 años) o por el seguro de accidentes y responsabilidad civil que la Universidad pueda tener incluido en la organización del Máster.

La relación alumno-universidad-ICEX-entidad colaboradora no supone más compromiso que el estipulado en este Programa y del mismo no se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece. El contenido de las prácticas no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

VII. Requisitos de los estudiantes

Para poder participar en este Programa, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.
- ✓ Haber nacido a partir del 1 de enero de 1988. Esta fecha se irá adaptando al Curso Académico correspondiente.
- ✓ Encontrarse cursando en la actualidad un Máster, oficial o propio, con la única limitación de que esté adscrito a una Universidad pública o privada.
- ✓ Dominar la lengua española.
- ✓ Inglés avanzado (preferentemente nivel B2).
- ✓ No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de las prácticas en el momento de aceptación de la misma.
- ✓ No haber disfrutado con anterioridad de una beca de prácticas en el Programa, ni en ningún programa para titulados de similares características.

VIII. Procedimiento de selección

ICEX elaborará, junto con las distintas entidades colaboradoras, un plan de actividades formativas de cada plaza que transmitirá a las Universidades y en el que se detallará el perfil del alumno solicitado, así como las funciones y objetivos de aprendizaje propuestos.

Las Universidades, una vez recibidos los distintos perfiles solicitados, serán las encargadas de dar a conocer el Programa de Prácticas y las distintas plazas que se ofertan entre sus estudiantes. Posteriormente realizarán una primera selección entre las distintas candidaturas que reciban, remitiendo a ICEX 4 currículos por cada uno de los perfiles demandados por la entidad que acogerá al estudiante.

Estos currículos serán a su vez enviados a las entidades colaboradoras para que seleccionen a los estudiantes, que se ajusten mejor al perfil que necesitan. Posteriormente, las entidades colaboradoras se pondrán en contacto directamente con los candidatos para así iniciar su proceso de selección final.

La decisión final será comunicada por correo electrónico a ICEX, que se encargará de transmitir esta decisión tanto al estudiante, como a la Universidad de la que provenga. Posteriormente, la Universidad y la entidad colaboradora firmarán un protocolo de adhesión al Programa. Si la entidad que acoge al estudiante es ICEX, no será necesaria la firma de ningún protocolo.

Todos los estudiantes formalizarán sus prácticas con la entidad por la que han sido elegidos, firmando un compromiso de adhesión.

IX. Obligaciones y derechos de las partes

ICEX

- Elaborar el Plan de Formación online de 50 horas, para el periodo formativo común para todos los estudiantes, según lo indicado en el punto III.
- Coordinar la comunicación entre entidades colaboradoras y Universidades, facilitando los contactos y sirviendo de apoyo en la elección de los candidatos.
- Elaborar, junto con las distintas entidades colaboradoras, el plan de actividades formativas que transmitirá a las universidades, en el que se detallará el perfil del alumno así como las funciones y objetivos de aprendizaje propuestos.
- Cumplir con la legislación en materia de Seguridad Social en relación con las prácticas, de conformidad con la normativa sobre esta materia que se encuentre vigente en el momento de formalizarse cada una.
- Ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Programa, incluyendo también las derivadas de la adscripción de nuevas Universidades, así como de nuevas instituciones interesadas en el programa.
- Realizar el seguimiento y evaluación del resultado del programa con alumnos, universidades y entidades receptoras.

Universidad

- Realizar la selección entre sus estudiantes, según los planes de formación que hayan acordado las entidades colaboradoras.
- Designar un tutor académico por cada alumno seleccionado para las prácticas.
- Incorporar al alumno seleccionado en una Póliza colectiva de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dará cobertura al mismo durante el período de duración efectiva del Programa. ICEX no asumirá responsabilidad en caso de accidente del alumno o daños producidos por éste salvo contingencias cubiertas por el Seguro Escolar

(alumnos hasta 28 años) o por el seguro que pueda estar incluido en la organización del Máster.

- Podrá proponer que los tutores de prácticas designados por la entidad colaboradora reciban un reconocimiento por la labor realizada.

Entidad colaboradora

- Diseñar, con el apoyo de ICEX, un Plan de Actividades Formativas para el segundo periodo del Programa.
- Designar un tutor quien será el que coordinará las actividades formativas y velará por el cumplimiento de los objetivos del Plan de Actividades Formativas previamente establecido. El tutor mantendrá un contacto permanente tanto con el alumno así como con el tutor designado por la Universidad y la Secretaría Técnica del Programa en ICEX.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad, así como de la normativa que sea de su interés, especialmente la relativa a seguridad y prevención de riesgos.
- Proporcionar la información complementaria y los medios materiales indispensables que precise el estudiante para la realización de las prácticas y estimular el aprovechamiento del mismo.
- Visar, a la finalización de las prácticas, una memoria final realizada por el estudiante, que remitirán a ICEX para su traslado al tutor académico de la Universidad.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

Estudiante:

- Aprovechar al máximo las posibilidades derivadas de las prácticas formativas que la entidad colaboradora le ofrezca.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- Respetar los reglamentos y normas de la entidad colaboradora.
- Mantener contacto con sus tutores en la entidad colaboradora y la Universidad, así como los responsables de la Secretaría Técnica de ICEX.
- Notificar la finalización anticipada en el programa y rescisión de su compromiso con una antelación de al menos 10 días hábiles.
- Realizar, a la finalización de las prácticas, una memoria final, que su tutor en la entidad remitirá a ICEX para su traslado al tutor académico de la Universidad.
- El estudiante se compromete, tanto antes como después de su participación en el Programa y con carácter indefinido, a emplear la diligencia exigible para salvaguardar el carácter confidencial de la información propiedad de la entidad a la que hubiera tenido acceso con ocasión de la realización de dichas prácticas.
- El estudiante tiene derecho a disponer del tiempo suficiente para acudir a exámenes, ya sean parciales o finales, tutorías, presentación de trabajos académicos, o por cualquier otro motivo acordado con la entidad colaboradora y la Universidad.

X. Finalización anticipada de las prácticas

ICEX se reserva el derecho a rescindir anticipadamente las prácticas del alumno por:

- La constatación de irregularidades en la documentación presentada o en los datos expuestos en su solicitud.
- El incumplimiento grave de alguna de las obligaciones contraídas por el alumno.
- La imposibilidad del mantenimiento de los compromisos adquiridos.
- El cese de actividades de las entidades participantes en el Programa o fuerza mayor que impida la realización de alguna de las actividades.
- Mutuo acuerdo o por renuncia expresa del alumno.
- Por incumplimiento, a juicio de la entidad colaboradora, de las disposiciones que regulan el funcionamiento y organización interna de la misma y, en especial, cualesquiera disposiciones en materia de confidencialidad.